FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO OFICINA JURÍDICA

Estudio Jurídico No. 1904-229/2004 de la documentación aportada por los Representantes Legales de acuerdo a las condiciones del concurso de méritos No. 003/2003, cuyo objeto es LA INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA XVII BRIGADA EN CAREPA (ANTIOQUIA).

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2004

I. OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA XVII BRIGADA EN CAREPA (ANTIOQUIA).

II. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

\$15.000.000.00

III. PLAZO DE EJECUCIÓN

180 días, calendario contados a partir del acta de iniciación de obra.

IV. NORMAS LEGALES APLICABLES Y ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

- 1. Ley 80 de 1993, Decreto 287/96, 679/94, Decreto 855/94, Decreto 856/94, Decreto 1584/94 y 2269/93.
- 2. Decreto 2150/95.
- Acuerdo 003/2002.
- 4. Términos de Referencia, disposiciones generales, normas complementarias aplicables para éste proceso.
- 5. Decreto No. 92 de 1998.
- 6. Ley 550/99.
- 7. Decreto 2326/95 y 1584/94
- Decreto 2170 de 2002

V. FIRMA QUE PARTICIPA

CONSULTOR CÓDIGO

GIRALDO CUARTAS OLMA YOLANDA ZC-01

VI. ANÁLISIS DE LA OFERTA

- 1. Verificación de documentos exigidos en los términos de referencia al concurso de méritos No. 003/2004, de acuerdo a la Ley 80/93 y demás disposiciones que la reglamenten o adicionen.
- 2. Aplicación del Decreto 2150/95.

CONTINUACIÓN ESTUDIO JURÍDICO No. 026/2004 CONCURSO DE MÉRITOS No. 003/2004.

3. Aplicación del Artículo 6o. del Decreto No. 287/96, que establece de conformidad con los literales g y h del numeral 1o. del Artículo 24 de la Ley 80/93, que no procederá la declaratoria de desierta de la licitación cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

VII. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

Ver cuadro Anexo.

VIII. Por la no presentación de uno o más documentos y que no se hallen en los archivos de la Entidad será motivo para dejar una constancia a fin de que lo analice el Director General sobre la conveniencia o no de adjudicar el Contrato. Se entenderá que éstos documentos son fundamentales para la selección objetiva del contratista.

IX. ANÁLISIS Y RESULTADO DE LA OFERTA

La consultora identificada con el código ZC-01, cumple con las previsiones de los principios y reglas de la Ley 80/93 y se ajusta a las necesidades estatales y a los requerimientos del Fondo Rotatorio del Ejército, por consiguiente, se habilita para el estudio técnico y económico respectivo.

Coronel(r) **JESÚS HOYOS MONTOYA**Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Nelly Núñez Torres